



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-MDL/A

Laberinto, 30 de enero del año 2024.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDL/CM de fecha 30 de enero del 2024, que aprueba la modificación presupuestal a nivel funcional para la reducción del marco presupuestal en aplicación de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 con cargo a gastos de capital (2.6) en el rubro (18) Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, cuyo clasificador de ingresos a reducir corresponde a la 1.4. 1 4. 1 3 "Canon Minero", por un monto total de total de S/. 21,639.00 (Veintiún mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles); y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el artículo 39° Normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)";

**Que**, el artículo 45° **Modificación Presupuestaria** del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:  
1. Modificaciones en el Nivel Institucional  
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

**Que**, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas; Asimismo, en la citada disposición establece, solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento;

**Que**, de conformidad con lo señalado en dicha disposición complementaria, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**Que**, mediante **Acuerdo de Concejo N° 055-2023-MDL/CM**, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Laberinto para el Año Fiscal 2024, ascendente a la suma de S/ 6'495,737.00 (Seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

**Que**, mediante **Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01**, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

**Que**, mediante **INFORME N° 007-2024-MDL/OPPyR**, de fecha 15 de enero del 2024, el Ing. Eco. Heiner Peralta Huamantuma, jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: "(...) Conforme la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, en su Artículo 1, Publica los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, y para la Unidad Ejecutora Presupuestal (301474) – Municipalidad Distrital de Laberinto, para el Rubro Canon Minero asciende al monto total de S/.60,760.00 (Sesenta mil setecientos sesenta con 00/100 soles)...ver Anexo adjunto, mientras que en el Artículo 2 establece que, Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

*"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"*



Resolución Directoral; para el caso de la Municipalidad Distrital de Laberinto - Unidad Ejecutora Presupuestal (301474) referente a ingresos aprobados en el PIA 2024 correspondiente al Rubro Canon minero se tiene aprobado la suma de S/. 82,399.00 (Ochenta y dos mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles), por lo que corresponde realizar la Modificación Presupuestal Nota Tipo 7 (Reducción de Marco), conforme a la base legal establecida, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación de la modificación presupuestal a nivel funcional para la reducción del marco presupuestal en aplicación de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 con cargo a Gastos de Capital (2.6) en el Rubro (18) Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, cuyo clasificador de ingresos a reducir corresponde a la 1.4. 1 4. 1 3 "Canon Minero", por un monto total de S/. 21,639.00 (Veintiún mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDL/CM de fecha 30 de enero del 2024, se APROBÓ la modificación presupuestal a nivel funcional para la reducción del marco presupuestal en aplicación de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 con cargo a gastos de capital (2.6) en el rubro (18) Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, cuyo clasificador de ingresos a reducir corresponde a la 1.4. 1 4. 1 3 "Canon Minero", por un monto total de total de S/. 21,639.00 (Veintiún mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles);

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y demás normas aplicables al presente caso.

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Laberinto en aplicación de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 con CARGO AL CLASIFICADOR DE INGRESOS 1.4. 1 4. 1 3 "CANON MINERO", POR UN MONTO TOTAL DE TOTAL DE S/. 21,639.00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de conformidad al Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDL/CM de fecha 30 de enero del 2024.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización remitir copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Laberinto  
MADRE DE DIOS  
  
Julio Luis Luna Pérez  
ALCALDE